

1539

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

08 MAY 2019

**VISTOS**

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, para financiar la realización del proyecto denominado "*Gira a Rapa Nui 2019 BAFOTE*".
2. Ord. N° 141 de fecha 07 de mayo de 2019, el cual comunica que por Acuerdo del Concejo se aprobó autorizar una Subvención de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), para la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, a fin de financiar la realización del proyecto denominado "*Gira a Rapa Nui 2019 BAFOTE*". Por lo que se autoriza la transferencia de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos).
3. El convenio de fecha 08 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

17368 97



2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **24 01.999 009**, "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MGT/PBN/krt

Distribución:

- \* Institución
- \* Administración Municipal
- \* Tesorería Municipal
- \* Abastecimiento
- \* Oficina de Partes

**CONVENIO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE**  
**TEMUCO**

En Temuco, a 8 de mayo de 2019, la **I. Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la "**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada para estos efectos por su vicepresidente don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

**UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

**TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **591-2007**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "*Gira a Rapa Nui 2019 BAFOTE*", el cual es valorizado en la suma total de \$10.000.000. (Diez millones de pesos) monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

**CUATRO:** **ACUERDO DEL CONCEJO**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 7 de mayo de 2019, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por el monto solicitado de \$10.000.000. (Diez millones de pesos).

**CONVIENEN:**

**PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para el Desarrollo Cultural de Temuco**", RUT: 65.836.190-2, representada por su **Vicepresidente**, don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, la suma de **\$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto "*Gira a Rapa Nui 2019 BAFOTE*".

**SEGUNDO: ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA**

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

**TERCERO: DESCRIPCION DEL PROYECTO**

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

<b>DESCRIPCION DEL GASTO</b>	
Traslado Temuco – Santiago – Rapa Nui, ida y regreso, alojamiento y alimentación.-	<b>\$10.000.000.-</b>
Total	<b>\$10.000.000.-</b>

**CUARTO: FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto "*Gira a Rapa Nui 2019 BAFOTE*", cuyo objetivo es el siguiente:

a).- Traslados ida y regreso Temuco – Santiago – Rapa Nui, alojamiento y alimentación delegación BAFOTE, para participar del intercambio cultural a realizar en conjunto con un grupo de estudiantes mapuches de la comuna que incluye presentaciones del ballet en establecimientos educacionales, talleres y aprendizaje sobre la confección de vestuario originario de Rapa Nui.

**QUINTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

**SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR**

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

**OCTAVO: PERSONERÍAS**

La calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don Miguel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 6 de diciembre de 2016.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.



*[Handwritten signature of Carlos Oyarzun Polanco]*  
**CARLOS OYARZUN POLANCO**  
Vicepresidente  
R.U.T.: N°

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
Alcalde



*[Handwritten initials]*  
SGT/PBN/krt

